

ACTA NUMERO CINCO: En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa María, departamento de Usulután, a las catorce horas del día Lunes catorce de Junio de dos mil veintiuno, reunidos los miembros del Concejo Municipal Plural para celebrar **SESIÓN ORDINARIA** Oficial, atendiendo convocatoria del señor Alcalde Municipal Licenciado *****, quien presidió la reunión, haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Licenciado *****, Primer Regidor Propietario Licenciado *****, Segunda Regidora Propietaria Profesora *****, Tercer Regidor Propietario Comerciante *****, Cuarta Regidora Propietaria Doctora *****, Quinto Regidor Propietario Señor *****, Sexto Regidor Propietario Licenciado *****, Primera Regidora Suplente señorita *****, Segundo Regidor Suplente Señor *****, Tercer Regidor Suplente agricultor *****, Cuarto Regidor Suplente Licenciado *****, Secretario Municipal Licenciado *****. El señor Alcalde Municipal da inicio a la reunión comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1- Comprobación del Quórum, 2- Lectura y Aprobación de la Agenda, 3- Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4- Varios. **ACUERDO IV-** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que es necesario que en la Municipalidad se amplíe el quehacer administrativo, financiero y operativo debido a que la Alcaldía necesita crear más y mejores servicios que brinda a sus contribuyentes y población en general, para ello se vuelve vital crear las condiciones necesarias en el surgimiento de nuevas unidades para que desarrollen las funciones según su naturaleza, ante tal situación el Concejo Municipal **ACUERDA:** Crear las unidades siguientes: a) GERENCIA GENERAL b) RECURSOS HUMANOS c) ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA d) UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO e) COMUNICACIONES Y PRENSA f) MANTENIMIENTO EXTERNO (SERVICIOS PUBLICOS) g) REGISTRO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL (RCAM) h) INFORMATICA i) JURIDICA, a partir del 15 de junio de 2021 del presente año en adelante, las referidas unidades deberán tener las condiciones necesarias para su funcionabilidad, es decir, oficina, mobiliario y equipo, recurso humano, etc. además se agregarán en lo sucesivo al Organigrama, Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad y Manual descriptor de Cargos y Categorías para ello se autoriza al Departamento de Contabilidad, Presupuesto y a la Comisión de Elaboración del Presupuesto por Áreas de Gestión 2021 ó 2022 incluir las partidas presupuestarias y contables de las referidas unidades. **COMUNIQUESE ACUERDO V-** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que Erogue y pague de Fondos Propios (Fondo Común) la cantidad de \$966.03 por el suministro de combustible y lubricantes del 03 al 31 de Mayo del presente año a la estación de servicio “*****/****”, del camión recolector de desechos sólidos marca Mercedes Benz placa N 20786 y de la Ambulancia Municipal marca KIA Sedona placa N 15923. **COMUNIQUESE ACUERDO VI-** El Concejo Municipal Visto el cuadro comparativo de Evaluación de Ofertas presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, para la compra de uniformes y materiales deportivos para la Escuela de Futbol Municipal donde participaron las siguientes empresas conforme a detalle: a) ***** ofertó por uniformes y materiales deportivos la

cantidad de \$5,004.20, ofreció todos los ítems requeridos, b) ***** ofertó por uniformes y materiales deportivos la cantidad de \$5,381.00 ofreció todos los ítems requeridos, basándonos en lo anteriormente citado y analizando los precios y calidad que nos ofrece cada una de las empresas que participaron en este proceso y tomando en consideración que cumple con las especificaciones solicitadas y mejor calidad, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, RECOMIENDA que se le compre a la empresa ***** los uniformes y materiales deportivos para la Escuela de Futbol Municipal, por el motivo que ofrecieron todos los artículos solicitados, especificaciones técnicas, calidad de los uniformes y ofrecen todo lo solicitado a un precio más bajo. Mientras que ***** ofreció todo lo requerido especificaciones técnicas, calidad de los uniformes pero a un precio más alto, ante lo anteriormente citado el Concejo Municipal ACUERDA: a) Aceptar la recomendación del jefe de UACI b) Adjudicar la compra de uniformes y materiales deportivos para la Escuela de Futbol Municipal a ***** quien ofertó por uniformes y materiales deportivos para la Escuela de Futbol Municipal la cantidad de \$5,004.20 y ofreció todos los ítems requeridos en el proceso, debido a que ofrece productos de mejor calidad y acorde a la especificaciones solicitadas, c) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de la cuenta 120-FODES-libre disponibilidad y haga el pago respectivo a ***** / ***** la cantidad de \$5,004.20 COMUNIQUESE ACUERDO VII- El Concejo Municipal Visto el cuadro comparativo de Evaluación de Ofertas presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, para el suministro de Combustible Junio a Diciembre de 2021 de Diesel y Gasolina Regular donde participaron las siguientes empresas conforma a detalle: a) **Estación de ******* ofertó por suministro de Combustible Diesel 840 galones a \$3.04 cada galón (IVA, FOVIAL y COTRANS incluido) la cantidad de \$2,553.60, y 490 galones de gasolina regular a \$3.55 cada galón (IVA, FOVIAL y COTRANS incluido) la cantidad de \$1,739.50 haciendo un total de su oferta por Suministro de Combustible de \$4,293.10 b) ***** ofertó por suministro de Combustible Diesel 840 galones a \$3.14 cada galón (IVA, FOVIAL y COTRANS incluido) la cantidad de \$2,676, y 490 galones de gasolina regular a \$3.59 cada galón (IVA, FOVIAL y COTRANS incluido) la cantidad de \$1,759.10 haciendo un total de su oferta por Suministro de Combustible de \$4,435.10, basándonos en lo anteriormente citado y analizando los precios y calidad que nos ofrece cada una de las empresas que participaron en este proceso y tomando en consideración que cumple con las especificaciones solicitadas y mejor calidad la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, RECOMIENDA que se le compre a la empresa *** *** *** los servicios de suministro de combustible por el motivo que tienen los precio más bajo de la zona a pesar de la fluctuación de los hidrocarburos, ofrece mayores beneficios y se pueden tener créditos hasta un periodo de 30 días o más. Mientras que ***** ofrece los servicios de suministro de combustible a un precio más alto y no ofrece el beneficio de tener crédito para cancelar en 30 días, sino que es una sola cancelación del total solicitado, a pesar del cambio de los precios del combustible. ante lo anteriormente citado el Concejo Municipal ACUERDA: a) Aceptar la recomendación del jefe de UACI b) Adjudicar el Suministro de Combustibles a ***** / ***** quien ofertó por suministro de Combustible Diesel 840

galones a \$3.04 cada galón (IVA, FOVIAL y COTRANS incluido) la cantidad de \$2,553.60, y 490 galones de gasolina regular a \$3.55 cada galón (IVA, FOVIAL y COTRANS incluido) la cantidad de \$1,739.50 haciendo un total de su oferta por Suministro de Combustible de \$4,293.10 de Junio a Diciembre del presente año, c) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de la cuenta 120-FODES-disponibilidad y haga el pago respectivo al dueño de ***** *****
*****/ **** * * * * *, la cantidad de \$4,293.10 de Junio a Diciembre del presente año, **NOTA ACLARATORIA** Cabe aclarar que los precios de los combustibles son cambiantes cada 15 días, debido a las fluctuaciones de precios de los hidrocarburos en los mercados internacionales, donde puede subir o disminuir al último precio en vigencia por lo tanto se estará al margen de esta situación. **COMUNIQUESE ACUERDO VIII-** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** La nota presentada por el Licenciado ***** ***** ***** director del Centro Escolar de Cantón Mejicapa, Municipio de Santa María, en donde solicita transporte para realizar una excursión a la playa El Espino del Municipio de Jucuarán, en ocasión de la celebración del día del Maestro de la referida Institución a realizarse el día Lunes 21 de Junio del presente año. Ante lo manifestado anteriormente el Concejo Municipal **ACUERDA:** a) Aprobar la solicitud del director del Centro Escolar de Cantón de Mejicapa, Municipio de Santa María, la ayuda económica por la cantidad de \$100.00, b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de Fondos Propios (Fondo Común) y entregue cheque a ***** ***** * * * * * **DUI: *****_***, debido a que prestó sus servicios de transporte con su microbús marca HYUNDAI County placa MB 5438 la cantidad de \$100.00 **COMUNIQUESE ACUERDO IX-** Autorizar al Jefe de la UACI para que adquiriera 4 unidades de porterías metálicas (2 porterías de 1.85 metros de alto por 4 metros de ancho; 2 porterías de 2 metros de alto por 6 metros de ancho) para entrenos y juegos de los alumnos sub-8 y sub-10 de la Escuela de Fútbol Municipal, Se nombra Administrador de Orden de Compra artículo 82 bis de la LACAP al **** * * * * *, Encargado de la Escuela de Fútbol Municipal. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de la cuenta 120-FODES-disponibilidad y haga el pago respectivo. **COMUNIQUESE ACUERDO X-** Autorizar al Jefe de la UACI para que adquiriera un Proyector de Imágenes audiovisuales y pantalla para proyector, que sea instalado en la sala de sesiones de la Municipalidad, el cual servirá para las diferentes reuniones que necesitan de ese apoyo audiovisual. Se nombra Administrador de Orden de Compra artículo 82 bis de la LACAP al Licenciado ***** ***** ***** ***** , Secretario Municipal. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de la cuenta 120-FODES-disponibilidad y haga el pago respectivo. **COMUNIQUESE ACUERDO XI-** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** Que Vista la nota presentada por el empleado de esta Alcaldía **** * * * * * ***** con el cargo de Auxiliar de Cuentas Corrientes, donde expresa su deseo de acogerse a la **RENUNCIA VOLUNTARIA** a partir del 4 de Junio de 2021, cuya base Legal es el Artículo 53-a hasta el 53-f, de las Reformas a La Ley de La Carrera Administrativa Municipal, artículo 1 intercalase a continuación del artículo 53-a hasta el 53-f, Decreto numero 594 Publicado en el Diario Oficial número 12, Tomo número 402, de fecha 21 de Enero de 2014, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aceptar la renuncia voluntaria presentada por el empleado de esta Alcaldía **** * * * * *a partir del 04 de Junio de 2021. Se faculta al jefe de presupuesto incluir la Partida Presupuestaria

en el Presupuesto Municipal por áreas de gestión año 2022. Al jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo y a la Tesorera Municipal para que Erogue de Fondos Propios (Fondo Común) la cantidad a pagar al empleado antes mencionado, el cual será cancelada en los primeros 60 días del año 2022, se le agradecen sus servicios prestados a la Municipalidad. COMUNIQUESE. ACUERDO XII.- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que Erogue y pague de la cuenta 120-FODES-libre disponibilidad la cantidad de \$714.50 por el suministro de Agua a EMBOTELLADORA ELECTROPURA S.A de C.V en concepto de deuda comprendida desde septiembre de 2019 hasta Enero de 2020. Cabe mencionar que dicha deuda en su momento, septiembre de 2019 no se realizó el debido proceso, pero si se contrajo la deuda, amparada con facturas emitidas del 30 de Septiembre de 2019 y la ultima el 31 de Enero de 2020 certificada por el Notario Licenciado ***** y además en cuentas por pagar en acta parcial de Tesorería Municipal en el marco del cambio de gobierno Municipal 2021-2024. COMUNIQUESE. La cuarta regidora propietaria ***** SE ABSTIENE de votar en el acuerdo XI, pero no presentó argumentación justificada el día de la reunión al tratarse el referido punto de agenda de la Acta número 5. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

El presente documento se presenta en versión publica por contener datos de empleados públicos de cuentas de contribuyentes y a sus nombres, numero de cuentas; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a) 24 literal c) y d) y 30 de la ley de Acceso a la Información Publica